

con indicación del número de orden por provincia, apellidos y nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Tercero.—Establecer de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la Orden de 2 de marzo de 2004, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la documentación relacionada en la misma. Esta documentación se presentará en la unidad de personal del Instituto Nacional de la Seguridad Social, c/ Padre Damián, 4-6 de Madrid.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Cuarto.—La presente Orden y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Ministro, P. D. [Orden de 26.6.97 (BOE del 27), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

ANEXO

Relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, categoría profesional de Técnico Superior de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales [Orden TAS/624/2004, de 2 de marzo (BOE del 10)]

Provincia: Madrid

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase oposición	Fase concurso	Puntuación total
1	46.301.394	Hernandez Valero, Javier.	91,23	40	131,23
2	00.784.437	Serrano Mateos, Tomás Teodoro.	84,21	40	124,21

19508 ORDEN TAS/3759/2004, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría profesional de operario de limpieza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Operario de Limpieza, convocadas por Orden TAS/419/2004 de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 24), vista la certificación del Tribunal Calificador, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7. de la Orden antes mencionada,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

La lista completa de aspirantes se expondrá en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la Dirección General de la Función Pública y en la página web de este Departamento.

Segundo.—Publicar como Anexo a la presente Orden la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación del número de orden por provincia, apellidos y nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Tercero.—Establecer de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la Orden de 10 de febrero de 2004, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la documentación relacionada en la misma. Esta documentación se presentará en la unidad de personal del Organismo donde el aspirante haya obtenido su destino.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Cuarto.—La presente Orden y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Ministro. P.D. (Orden de 26.6.97, BOE del 27), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, categoría profesional de Operario de Limpieza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, convocadas por Orden TAS/419/2004, de 10 de febrero (BOE del 24)

Provincia: Madrid

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Puntuación total
1	01.617.878	PEREZ FERNANDEZ, M. ^a TRINIDAD	60	27,00	87,00
2	51.954.086	CASTRO LOPEZ, JOSEFA	60	27,00	87,00
3	01.898.802	PEÑA MARTIN, MARIA GUADALUPE	60	27,00	87,00
4	50.058.264	ESCRIBANO CARMENA, M. ^a PALOMA	60	27,00	87,00
5	07.855.351	GARCIA PRIETO, M. ^a JOSE	60	27,00	87,00
6	51.859.932	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIA	60	27,00	87,00
7	03.770.474	JARA GUERRERO, ASCENSION	60	27,00	87,00
8	00.377.390	BARRIO ALVARO, MANUELA	60	27,00	87,00
9	51.907.198	VILLA GONZALEZ, ASCENSION	60	27,00	87,00

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Puntuación total
10	51.878.739	APARICIO MARCOS, ENCARNACION	60	27,00	87,00
11	51.629.974	ROMERO CANO, MANUELA	60	25,00	85,00
12	01.362.741	LOPEZ CANO, DOLORES	57	27,00	84,00
13	06.989.913	GRANDE LEON, PURIFICACION	57	27,00	84,00

Provincia: A Coruña

Desierta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19509 *ORDEN ITC/3760/2004, de 26 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus Organismos Autónomos.*

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Economía (suprimido) y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden ECO/548/2004, de 26 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo de 2004), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria, se acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se expondrán en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (P.º de la Castellana, 162) Madrid, en la sede de Turespaña (José Lázaro Galdiano, 6, Madrid) en el Centro de Información Administrativa del Ministerio

de Administraciones Públicas y en la Delegación del Gobierno de Madrid.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se han propuesto para su contratación, con indicación del número de orden, apellidos y nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la convocatoria, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la documentación relacionada en la misma.

Contra la presente Orden se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—El Ministro. P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, B.O.E. 06/10/04), la Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos y Organización.

ANEXO

Relación de aprobados para cubrir plazas de personal laboral, mediante contratación fija, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas

N.º orden	Plaza que opta	N.º orden programa (Anexo I)	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	Madrid-Dto.	1-2	52.122.696	Berbel González, Antonio	145
1	Madrid-Turespaña	2-1	1.896.136	Pérez Lara, Manuel	135
2	Madrid-Turespaña	2-1	2.873.333	Rubio Mansilla, Claudio	135

MINISTERIO DE CULTURA

19510 *ORDEN CUL/3761/2004, de 1 de octubre, por la que se convoca concurso específico (2/04) para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los Grupos A, B y C, en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, dotados

presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, y previa autorización de la Secretaría